



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA – CABANA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2021-MPP-C/ALC.

Cabana, 14 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA – CABANA

VISTO:

El OFICIO N° 040-2021-MPP-C/GSP de fecha 05 de abril del 2021 procedente del Encargado de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la sesión de concejo de fecha 14 de mayo del 2021 y.-

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA – CABANA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA – CABANA (Programa Municipal EDUCCA-PALLASCA-CABANA) para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA” del Ministerio del Ambiente.

Que, mediante el OFICIO N° 040-2021-MPP-C/GSP de fecha 05 de abril del 2021 procedente del Encargado de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pallasca – Cabana periodo 2021 – 2022.

Que, en sesión de Concejo de fecha 14 de mayo del 2021, se aprueba por unanimidad aprobar Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pallasca – Cabana periodo 2021 – 2022.

En el uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades– Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA – CABANA del año 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA PALLASCA - CABANA 2021-2022), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
G.M
GSP
OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA
Marcial C. Valerio Chávez
ALCALDE